



DECLARADA DE UTILIDAD  
PUBLICA MUNICIPAL

En Madrid, a 9 de marzo de 2017.

Se reúne la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de Socios y Socias de la Asociación de madres y Padres de Alumnos y Alumnas del CEIP Joaquín Costa en adelante, AMPA Joaquín Costa), en el CEIP Joaquín Costa, sito en paseo pontones número 8 de Madrid, a las 16.00 horas en primera convocatoria, y 16.30 h. en segunda convocatoria, convocada a petición de los socios y socias, bajo la presidencia de Lucía García, y con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Anterior
2. Asunto. Expediente Sancionador iniciado contra las profesoras de Danza, Dña. Noelia Marín Bravo y Dña. Mar del Pozo Escudero. Cierre del Expediente. Decisiones por mayoría de los asociados.

Asisten a la Asamblea los socios de la Asociación que figuran relacionados en el Anexo de la presente acta.

Se abre la sesión. Se pasa a tratar los puntos relacionados en el orden del día.

## 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR

Lucía, la presidenta, resume brevemente el acta de la asamblea del 1 de marzo de 2017, ya que lleva varios días disponible en la web, y no existe ningún socio ni socia que pida su lectura completa.

La socia 3512 quiere puntualizar que, a la propuesta de incluir un nuevo punto en el orden del día, la Junta directiva dijo que no, pero que en ningún momento se llegó a votar por los socios y socias allí presentes.

Se aprueba el acta de la asamblea de 1 de marzo de 2017, con la siguiente votación: 115 a favor, 89 en contra, y 24 abstenciones.

## 2. ASUNTO. EXPEDIENTE SANCIONADOR INICIADO CONTRA LAS PROFESORAS DE DANZA, DÑA. NOELIA MARÍN BRAVO Y DÑA. MAR DEL POZO ESCUDERO. CIERRE DEL EXPEDIENTE. DECISIONES POR MAYORÍA DE LOS ASOCIADOS.

A petición de varios socios y socias que quizás no puedan permanecer hasta el final de la Asamblea, se propone la apertura de urnas desde ese mismo momento.

Se pregunta a los socios y socias que han solicitado la celebración de la asamblea extraordinaria, qué quieren que se vote y determinan que la votación será el Cierre del expediente sancionador a las monitoras Mar y Noelia. Por lo que comienza la votación en urnas con dos únicas papeletas (SÍ o NO al cierre del expediente sancionador)

La socia 2712, alumna de las clases de Pilates que imparte Mar a adultos, lee un escrito a favor del cierre alegando que nadie en este proceso les ha convocado a ellas, como alumnas de Mar, y que desde que no están, su actividad se ha modificado.



**DECLARADA DE UTILIDAD  
PUBLICA MUNICIPAL**

La socia 3568 dice que si no se archivase el expediente, y el mismo acabara en despido disciplinario, que el posible coste judicial, si lo hubiera, que lo asuma la actual Junta Directiva, repercutiéndolo a cada uno de los miembros de la misma.

La socia 4168 dice que aunque le lleguen voces de lo mal que lo ha hecho la Junta, los socios y socias deberían depositar su confianza en esta Junta porque para eso fue elegida en su día.

La socia 3419 explica que el problema comenzó cuando ella pasó por el local para ver qué pasaba con la actividad de danza, porque su hija tenía lesiones por mala praxis de la nueva monitora. Al regresar Noelia, y comprobar que Priscila continuaba, se dirigió nuevamente al local del AMPA, y allí el coordinador le explicó que continuaría hasta mayo. La socia dice que es cuestionable la duplicidad de contratos, tanto el de la persona de administración como el de la nueva monitora de danza.

El socio 3546 dice que la Junta directiva no es soberana, y se remite a la Ley de Asociaciones. Continúa diciendo hay varios temas a subsanar dentro de la asociación: la elaboración de un reglamento de régimen interno y la regulación de las comunicaciones desde el mail de administración del AMPA, porque no puede entender que si ha enviado un correo a las 12 de la mañana, le contesten a las 9 de la noche.

La socia 3260 quiere repetir su queja que ya envió al correo del AMPA. Dice que su hija está recibiendo con la nueva monitora clases de danza fluida, y por ello pide la devolución del dinero de esta actividad, ya que le está suponiendo un daño moral a su hija. Añade que su hija le ha comentado que la monitora sustituta ha estado diciendo la semana pasada que Noelia ya no va a volver.

La socia 3597 entiende que no existe amenaza en el mail de convocatoria, ya que la Junta directiva sólo está siendo coherente, y explica que si se considera deslegitimada, siendo honestos, presentan su dimisión.

La socia 3484 pregunta en primer lugar cuál sería la consecuencia de votar sí o no. La presidenta explica que sería el cierre o no del expediente. De no cerrarse, habría que valorar si procede la sanción que, según la norma, sería desde días sin empleo y sueldo, hasta el despido. En segundo lugar, pregunta cuál es el contenido de la actividad extraescolar de danza. La presidenta le invita a preguntar directamente a la monitora que le corresponda.

La socia 3799 expresa su malestar ante la situación a la que se ha llegado. Señala que no hay regulación porque nadie, excepto dos personas, se han sumado a la comisión que con este objetivo se creó hace meses. Ambas partes, tanto como Junta como monitora, no se han entendido porque no ha habido voluntad. Por lo que la solución pasa por mediar. Cree que los monitores pueden ser amonestados si ha lugar, como en cualquier trabajo. Y por falta de regulación, no se ha llegado al entendimiento. Considera que la Junta directiva está haciendo una buena labor y se ha ido corroborando asamblea a asamblea. Por tanto, no entiende que se haya enviado un mail solicitando apoyo a la gestión de la Junta. Dice que últimamente, sólo se va a las asambleas a votar sí o no. Se considera a falta de información, pero no tanto por los hechos en sí, sino por el trámite del expediente sancionados, sus plazos, sus



**DECLARADA DE UTILIDAD  
PUBLICA MUNICIPAL**

consecuencias...

La socia 3537 dice que no se está discutiendo, ni poniendo a debate la gestión de la Junta directiva; sólo si procede el archivo del expediente sancionador. Entiende que cuando alguien considera que su gestión ha sido deslegitimada, su dimisión ha de ser posterior a la votación, y no anterior, porque entonces será un chantaje.

Solicita que al estar presente el abogado de la Asociación, y considerando que al ser todos socios, somos todos los que le hemos contratado, sea él quien responda las preguntas: si ha habido en algún momento acciones cuyo objetivo sea la transacción y el acuerdo extrajudicial y cuál es la evolución del expediente.

Enrique, el abogado, responde que dado que el expediente sancionador continúa abierto, hay una serie de datos que no deben trascender, y sólo habría de hacerse ante un juez, para que la Junta directiva no se pudiera ver expuesta a una acusación por injurias o calumnias. Dice que sólo ha habido una llamada puntual al abogado de las monitoras, pero sólo por una cuestión práctica. Informa que el expediente sancionador se ha iniciado por mandato del convenio colectivo. Ha habido un trámite de audiencia, donde las monitoras han presentado las alegaciones pertinentes. El expediente tiene que resolverse en un plazo máximo de 45 días; dado que se inició el 2 de abril, se fija como límite para poner fin el 31 de marzo.

La socia 3537 insiste en saber qué acuerdos extrajudiciales ha habido ante un posible despido, y la Presidenta dice que ninguno porque no nos encontramos en ese punto. La socia 3537 quiere saber por qué antes de abrir el expediente sancionador, no se ha mediado.

La socia 3287 dice que es una práctica habitual en esta sociedad “tapar las cosas”. Pero entiende que si se abre un expediente sancionador, habrá que saber qué ha ocurrido, y no dejarlo sin solucionar. Cree que podría haber sido un buen mecanismo a través de una comisión. Sin embargo, el cierre del expediente supone una indefensión jurídica de cara a un futuro, por lo que pudiera pasar con estas monitoras o con otros monitores.

La socia 3597, está de acuerdo en que hubiera sido una buena opción la comisión mixta. Y no llega a entender que si no se aceptó la propuesta de la junta de la última asamblea (un modelo de comisión mixta), que no se vuelva a proponer otro tipo de comisión, y que se venga aquí sólo a votar si se cierra o no el expediente, sin ofrecer soluciones.

El socio 3546, en alusiones al tema del chantaje, dice que ganar unas elecciones, no equivale a un voto en blanco. Le pregunta al abogado si se ha llegado a hacer un cálculo de cuánto supondría si hubiese un despido, y este se declarara improcedente. Enrique responde que no se ha hecho este cálculo porque aún no hay una decisión tomada acerca de cuál sería la sanción a imponer. El socio le invita al abogado a que explique qué significa “in dubio pro operario”. El abogado dice que según jurisprudencia, ante la duda, se resuelve a favor del trabajador.

La socia 3287 pregunta si existe algún tipo de comisión que ahora se pueda hacer. El abogado responde que según los estatutos, se podría formar una. Lucía informa que el viernes anterior, ella y el tesorero se reunieron con varias madres de las que habían recogido las firmas para solicitar la convocatoria de esta asamblea extraordinaria, con el fin de buscar una solución a través de una comisión u otra vía, pero que se negaron porque sólo



**DECLARADA DE UTILIDAD  
PUBLICA MUNICIPAL**

consideraban el cierre del expediente.

La socia 3053 considera que estar en la Junta directiva no implica tener siempre razón. La Junta no puede tomar ella sola una decisión relativa a una actividad que afecta a muchos niños y niñas. Quiere que se represente a las familias de esos niños y niñas de danza. No entiende que se hayan hecho dos reuniones previas y no se haya podido contar nada, y sin embargo, ahora se ha mandado un mail masivo a todos los socios y socias con demasiada información. Lucía la presidenta responde que fue en contra del criterio de Enrique (abogado del AMPA), pero respaldado por la opinión de otros dos abogados, que consideraron que era mejor dar una mayor explicación.

La socia 3419 dice que no se pueden aprobar normas con efectos retroactivos. Además, antes de abrir expediente, no se ha intentado conciliar, y esto se hubiera solucionado mediando, pero la Junta directiva no ha puesto voluntad.

El abogado dice que ya existía la norma previamente, ya que todos los trabajadores de la asociación están regulados por un convenio colectivo, donde están tipificados los hechos y las sanciones.

La socia 3287 pregunta si los socios y socias tienen potestad para cerrar el expediente sancionador, y además quiere que alguien le explique la razón por la que no hay que abrir el expediente sancionador. Concluye diciendo que no está de acuerdo en que esto sólo afecte a las familias con hijos e hijas en la actividad de danza.

El abogado contesta que sí es posible crear una comisión, pero la realidad es que los estatutos otorgan esta facultad a la Junta directiva.

La socia 3287 quiere saber cuál es la base o la razón para cerrar el expediente sancionador.

El socio 3743 expresa su sentimiento contradictorio, ya que por un lado se quiere una junta directiva vista como un órgano dinamizador, pero todo este tema ha terminado politizándose. Lanza una crítica a la Junta, por el último mail, considerando que no debería buscar protegerse y entender esta asamblea como refrendo a una muy buena trayectoria. No obstante, considera normal que al final la Junta directiva esté a la defensiva por sentirse en estos últimos días constantemente increpada. Y si la Junta directiva entiende que ha habido hechos graves, hay que tenerlo en cuenta.

La vicepresidenta, Rosa apunta que ella sí se ha sentido cuestionada, acusada de manipulación y violentada por algunos socios y socias. Considera que es una irresponsabilidad cerrar un expediente sancionador sin más. Por lo tanto, llegar al cierre del expediente sin más equivale a que no se confía en la Junta directiva, ni en la gestión a la hora de abrirlo, acusando a los miembros de la junta de partidistas. Considera que todos los integrantes de la junta tienen ética, lo que les hace responsables de sus acciones. Por lo tanto, si se cierra hoy el expediente sin más, la junta directiva al completo dimite.

La socia 3893 apunta que se trata de una cuestión de confianza en las personas que están al cargo de unas actividades y unos trabajadores. A fecha actual está abierto un expediente sancionador, que habrá que resolver; pero no exime de tener que estudiar otros temas (si hubiera lesiones, cómo es la actividad de danza, etc...)



**DECLARADA DE UTILIDAD  
PUBLICA MUNICIPAL**

La socia 3873 dice que su hija va a danza y que está contenta, tanto antes, como ahora con las otras monitoras, por lo tanto cuando se está hablando en la asamblea de las niñas, debieran de referirse sólo a algunas niñas, pero no a todas. Y que sólo han recibido la versión de las monitoras, pero no la de la Junta, aunque entiende que si se ha abierto un expediente sancionador, habrá razones para ello.

La socia 3754 confirma que también su hija está contenta en danza, antes y ahora, y que siguen ensayando la actuación para el Maratón. Dice que los que reclaman un Reglamento de régimen interno, que se sumen a la comisión ya existente, sobre todo viendo que hay muchas personas en la sala con estudios en Derecho.

El socio 3198, según sus conocimientos de abogado, dice que el acuerdo de cierre del expediente sancionador que pudiera aprobar la asamblea de socios y socias es impugnabile ante la jurisdicción ordinaria. Dicha impugnación, conforme a los honorarios vigentes, podría tener un coste alrededor de los 6.000 euros. Él preferiría el voto que se está haciendo hoy que se hiciera nominativo, para que cada cual sea responsable de su decisión. Quiere que conste en acta que él dice No al cierre de expediente, de cara a una eventual impugnación de este acuerdo. Continúa diciendo que fue miembro de otras juntas directivas y que por ello sabe que pasan muchas cosas en las diferentes actividades extraescolares. Considera que estas dos monitoras tienen grandes aptitudes, sin embargo considera que alguna ha fallado en las actitudes, situación por la que se le podría abrir un expediente sancionador aún sin conocer los hechos.

La socia 3364 manifiesta que es obvio que existe un conflicto y por lo tanto hay que solucionarlo. Desconoce qué ha pasado, pero considera que el conflicto pone en peligro el conjunto de los intereses comunes de los asociados, que en este caso podría ser bien 15000 euros por unos despidos improcedentes o bien 6000 por la impugnación del acuerdo tomado por la asamblea. El conflicto es de gran magnitud, y cuestiona por lo tanto el que no se haya pedido opinión previamente a las familias. Está de acuerdo en que nadie se puede ir, sin más, si ha pasado algo pero que considera que la Junta se ha extralimitado en la adopción de decisiones importantes como esta (y como lo fue la supresión de “la cola” para las inscripciones de actividades extraescolares).

La socia 3461 dice que ella y otros socios y socias no tienen confianza en la Junta, puesto que se están duplicando puestos de trabajo, y se ha pedido explicaciones y no ha habido. Lucía la presidenta reconoce que así ha sido, pero que no se han traído nuevas propuestas para solucionar el tema.

Continúa la socia 3461 diciendo que si las monitoras no han hecho nada a las niñas, y las niñas están deseando que vuelvan, todo este proceso no tiene sentido. Alfonso, el tesorero, responde que las monitoras no sólo tienen trato con las niñas, sino también con más personas: familias, otros monitores, personal de administración.... Por lo tanto, no se puede cerrar el expediente basándonos en la relación monitora-alumnas.

La socia 3308 reconoce que es muy ingrato ocupar un puesto en la Junta Directiva porque ella misma ha estado ahí. Pero en estos años, no recuerda que haya habido una medida tan extrema. No está de acuerdo en cómo se han adoptado las decisiones. No es capaz de votar



**DECLARADA DE UTILIDAD  
PUBLICA MUNICIPAL**

por una cosa u otra, sobre todo sabiendo que si no se cierra, cabe la posibilidad de que acabe en despido disciplinario, sin embargo, valora la gestión de esta Junta Directiva. Pregunta si aún hay margen para una última negociación. Lucía, la Presidenta, responde que ya no, porque las urnas llevan abiertas desde hace tiempo.

La socia 3795 se suma a los agradecimientos a la Junta Directiva. Considera que la dimisión atañe a todos y todas, ya que marca un precedente en diferentes aspectos. La Junta Directiva ha agotado los recursos a su alcance para llegar a una solución, y entiende que el criterio al final adoptado por la Junta está documentado. Teme que al final, este ambiente hostil termine llegando al alumnado.

La socia 3799 dice que pase lo pase al final pierden todos y todas. Cree que si desde la apertura del expediente (que entiende que debe haber motivos suficientes para ello) se hubiera informado de qué clase de sanción podría haberles recaído (días sin sueldo o despido), los socios y las socias hubieran participado en la decisión. Toda la duda generada pasa por el posible despido como sanción. Y, con el mail se ha sentido violentada por estar entre la espada y la pared. Por otro lado, critica la comisión que planteó anteriormente la Junta por estar compuesta por un número par, entre otras cosas. Rosa, la vicepresidenta, explica que la idea de esa comisión era que se tomaran las decisiones por consenso, y de ahí el número par.

Se procede al recuento de votos de la urna, con el siguiente resultado en relación al cierre del expediente sancionador a las profesoras de danza Mar y Noelia.

- Sí al cierre del expediente: 141
- No al cierre del expediente: 126

La presidenta Lucía informa que como ya se ha manifestado anteriormente la Junta Directiva presenta su DIMISIÓN ya que en la votación ha resultado favorable el cierre del expediente sancionador.

La razón es que, bajo la consideración de sus miembros, y de acuerdo con las distintas fuentes legales consultadas, se produciría una clara obstrucción a las facultades recogidas en los Estatutos de la Asociación: la Asamblea no está facultada para realizar actos del ámbito de la gestión laboral, sino que son actos propios de la Junta directiva electa. Reitera el hecho de que una decisión así genera un contexto de impunidad y de ilegitimidad para la gestión de las relaciones entre la Asociación y los trabajadores, puesto que el marco legal que define los derechos y obligaciones de las partes no tiene efectos.

A partir de aquí se creará, tal y como establecen los estatutos una comisión gestora, que convocará nuevas elecciones.

Esta Junta Directiva lamenta no haber podido finalizar su proyecto y como tal deja abierto para que continúe la siguiente Junta Directiva con todos los proyectos que están en marcha y desea transmitir a la asamblea que sea ésta quien “vigile” su continuidad.

A las 18,55 se levanta la sesión.

## Anexo I: CARTA DE LAS ALUMNAS DE PILATES DE ADULTOS

Hemos escrito esta carta entre todas las alumnas de la clase de pilates de adultos de la profesora Mar del Pozo para manifestar nuestro punto de vista. Hasta hoy, nadie nos ha tenido en cuenta ni convocado a ninguna reunión sobre el tema que se está tratando, siendo alumnas y afectadas directas. Hemos visto modificada la actividad en la que participamos algunas hace más de 6 años y pagamos puntualmente sin que haya mediado ninguna palabra ni explicación por parte de la Junta Directiva del Ampa.

A la vista de los últimos acontecimientos, asambleas e intercambio de cartas, queremos también decir que el proceder de la Junta Directiva nos ha colocado, como alumnas, e imaginamos que también a las niñas, aunque ellas no pueden manifestarse si no es a través de sus madres y padres, en una situación muy violenta, sin saber qué ocurre ni por qué, y con nuestra profesora apartada de sus clases. Corroboramos la profesionalidad, trato agradable, esfuerzo, formación y experiencia de nuestra monitora Mar del Pozo, demostrada durante 15 años, muchos de los cuales hemos sido sus alumnas y también lo han sido nuestras hijas antes.

Lamentamos la situación actual de incertidumbre, negatividad y la pérdida de normalidad en las clases para nosotras y para las demás alumnas, además de los costes económicos que aún no conocemos (coste salarial de las nuevas monitoras, posibles indemnizaciones o resarcimiento de daños, etc.), eso sin contar con las horas que están perdiendo todos los padres y socios, el daño emocional y moral que todos, sobre todo las dos profesoras sancionadas, estamos sufriendo, siendo quizá el único beneficiado económicamente el abogado del despacho contratado por el Ampa.

Solicitamos con esta carta, que ni en esta ocasión ni en otras futuras se actúe sin medir las consecuencias, sin intentar encontrar una solución favorable, objetiva, tolerante y humana para todas las partes, sin ocultar información o pruebas (que aunque legalmente esté amparado no es lo esperable de los representantes de un AMPA), sin atender al sentir general, poniendo a los interesados en situaciones muy desagradables, sin tratar a los trabajadores contratados con el respeto y dignidad debidos, haciendo un uso autoritario de la potestad otorgada por elección a la Junta Directiva y sin tener en cuenta ni a los alumnos ni a los padres, que son los que asisten a las actividades y sostienen la asociación en todos los sentidos.

Manifestamos, por último, que el hecho de que se haya cometido un error de magnitud importante no significa que el resto de la labor llevada a cabo por la JD se esté poniendo en tela de juicio.

Muchas gracias a todos.

Madrid, 9-3-2017

## **ANEXO II: LISTADO DE SOCIOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DEL 09/03/2017**

Adenda solicitada por la socia 3799 durante la asamblea del 24 de marzo.

(Los socios se identifican con su número como miembro de la Asociación, para no vulnerar el derecho a la protección de sus datos personales.)

3484	3932	3166	3520
3888	3765	3959	4201
2712	3412	3573	3634
3740	3595	3795	3598
4143	3195	4068	3287
3754	3773	3528	3537
3873	3760	3269	3568
3733	3679	2658	3061
3310	4062	3094	2982
3811	4049	3684	3846
4156	3755	3824	3354
3352	3656	4102	4165
3770	3893	3242	3591
3813	3724	3009	3533
3429	3664	3461	3512
3450	3990	3419	2707
4168	3666	3387	3198
4210	4097	3374	3973
4176	3799	3112	4182
3660	3816	3934	3366
3053	3648	3619	3208
3883	3828	3626	3260
4067	3092	3621	3540
3883	3033	3606	3468
3604	3750	3395	3663
3605	3932	3997	
3439	3804	3597	